



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 46 - VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7HXEZQPD3TEFLQXDYL557KHHT
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 48



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aguas de referencia C-0244/2022 (INTEGRA-AYE) ZA.

Anuncio de competencia de proyectos

- *Peticionario:* La Vizana, S.L. (B49301930).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 49,51 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 44,75 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Villafáfila (DU-400031).
- *Término municipal donde radican las obras:* Torres del Carrizal (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5 de Valladolid) o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de marzo de 2023.-La jefa de Sección Técnica, Ángela Sánchez Fernández.

R-202301049



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública para la instalación de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas Caoba Solar, Collado Solar, Enebro Solar, Espliego Solar, Madroño Solar, Malvasía Solar y Pinot Solar situadas en la provincia de Zamora y compuestas por SET Los Cerros 132/30 Kv, SET Pozuelo 132/30 Kv y SET Peral 400/132/30 Kv, y las líneas de evacuación Lsat 132 Kv desde SET Los Cerros - SET Pozuelo y LSAT 132 Kv desde SET Pozuelo - SET Peral, situadas todas ellas en los términos municipales de Moreruela de Tábara y Pozuelo de Tábara (Zamora). RI: 22598.

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, de sector eléctrico; del Título VII: Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

- a. Peticionario: Enebro Solar S.L.
- b. Ubicación: La línea eléctrica subterránea afecta a las parcelas 493, 9030, 9027, 362, 9033, 9044, 9058, 296, 295, 238, 294, 9061, 9060 y 9062, del polígono 1 del término municipal de Pozuelo de Tábara y a las parcelas 9082, 364, 362, 361 y 360 del polígono 1 del término municipal de Moreruela de Tábara.
La subestación Los Cerros se encuentra ubicado en el polígono 1, parcela 493, y la subestación Pozuelo en el polígono 1, parcela 362, ambos ubicados en el término municipal de Pozuelo de Tábara, mientras que la subestación Peral se encuentra en el polígono 1, parcela 360 y 359, en el término municipal de Moreruela de Tábara.
- c. Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- d. Características principales:
- e. Línea:
 - Tipo de cable:
 - a. SET Los Cerros - SET Pozuelo: RHZ1 76/132kV 1x3x630 mm² Al.
 - b. SET Pozuelo / SET Peral: RHZ1 76/132kV 2x3x630 mm² Al.
 - Configuración del cable:
 - a. SET Los Cerros - SET Pozuelo: Simplex.
 - b. SET Pozuelo / SET Peral: Duplex.

R-202301188



- Número y tipo de apoyos (si los hay): No aplica, quitar.
 - Longitud del trazado: 8.760 metros.
 - Tensión: 132 kV.
 - Origen: SET Los Cerros.
 - Fin: SET Peral.
 - Tipo de línea: subterránea.
 - Número de circuitos:
 - a. Tramo SET Los Cerros - SET Pozuelo: 1 circuito.
 - b. Tramo SET Pozuelo - SET Peral: 2 circuitos + 4 tubos de reserva.
 - Términos municipales del trazado: Pozuelo de Tábara y Moreruela de Tábara.
- f. SET Los Cerros 132/30 kV
- Configuración de barras: Simple.
 - Capacidad del interruptor:
 - a. 132 kV: Corriente asignada 2500 A / Poder de corte 31,5 kA.
 - b. 30 kV (B1-B2): Corriente asignada 1250 A / Poder de corte 25 kA.
 - Una posición de línea de 132 kV y dos posiciones de transformador de 132 kV.
 - Tipo de posiciones: exterior convencional
 - T-1: 132/30 kV y 50 MVA y T-2: 132/30 kV y 50 MVA
- g. SET Pozuelo 132/30 kV
- Configuración de barras: Simple.
 - Capacidad del interruptor:
 - a. 132 kV: Corriente asignada 2500 A / Poder de corte 31,5 kA
 - b. 30 kV: (B1-B3): Corriente asignada 1250 A / Poder de corte 25 kA. (B2): Corriente asignada 630 A / Poder de corte 25 kA
 - Dos posiciones de línea de 132 kV y Tres posiciones de transformador de 132 kV.
 - Tipo de posiciones: Exterior convencional.
 - T-1: 132/30 kV y 50 MVA, T-2: 132/30 kV y 30 MVA y T-3: 132/30 kV y 50 MVA.
- h. SET Peral 400/132/30 kV.
- Configuración de barras: (400 kV): Línea-trafo. (132 kV): Simple.
 - Capacidad del interruptor:
 - a. 400 kV: Corriente asignada 3150 A / Poder de corte 50 kA.
 - b. 132 kV: Corriente asignada 2500 A / Poder de corte 31,5 kA.
 - c. 30 kV: (B2): Corriente asignada 1250 A / Poder de corte 25 kA. (B1): Corriente asignada 630 A / Poder de corte 25 kA.
 - Una posición de línea-transformador de 400 kV.
 - Tipo de posiciones: exterior convencional.
 - AT-1: 400/132 kV y 320 MVA, T-1: 132/30 kV y 30 MVA y T-2: 132/30 kV y 50 MVA.
- e. Presupuesto de ejecución material: Presupuesto ejecución infraestructuras de evacuación: 9.181.715 € (LSAT 132 kV) + 3.057.588,35 € (SET Los Cerros) + 4.136.856,92 € (SET Pozuelo) + 6.160.622,20 € (SET Peral)

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, que se indican en el anexo adjunto, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

R-202301188



Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y presentar ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren.

Igualmente, en cumplimiento de la legislación que resulta de aplicación, también se podrán consultar los documentos en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de Energía y Minería -www.energia.jcyl.es-, en el apartado correspondiente a la información pública en materia de energía y minas o en el siguiente enlace:

<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-zamora.html>.

Zamora, 31 de marzo de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.



ANEXO

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN RELATIVOS
A LA LÍNEA DE EVACUACIÓN Y LA SUBESTACIÓN**

Nº Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Termino Municipal	Ocupación permanente		Ocupación temporal Superficie (m ²)	Tipo de zanja
					Cámara de empalme nº	Superficie (m ²)		
1	49181A00100493	1	493	Pozuelo de Tábara		28,7	23,55	
2	49181A00109030	1	9030	Pozuelo de Tábara	1	1240,746	1028,98	Tipo 1
3	49181A00109027	1	9027	Pozuelo de Tábara	2	601,55	498,16	
4	49181A00100362	1	362	Pozuelo de Tábara		263,89	114,96	Tipo 1 Tipo 2
5	49181A00109033	1	9033	Pozuelo de Tábara	1	2934,23	870	Tipo 2
6	49181A00109044	1	9044	Pozuelo de Tábara	2, 3, 4, 5, 6	9233,79	952,73	Tipo 2
7	49181A00109058	1	9058	Pozuelo de Tábara		29,91	7,95	Tipo 2
8	49181A00100296	1	296	Pozuelo de Tábara		574,84	172,94	Tipo 2
9	49181A00100295	1	295	Pozuelo de Tábara		730,84	214,25	Tipo 2
10	49181A00100238	1	238	Pozuelo de Tábara		466,67	137,19	Tipo 2
11	49181A00100294	1	294	Pozuelo de Tábara	7	491,47	144,97	Tipo 2
12	49181A00109061	1	9061	Pozuelo de Tábara	8	1977,7	578	Tipo 2
13	49181A00109060	1	9060	Pozuelo de Tábara		23,42	6,89	Tipo 2
14	49181A00109062	1	9062	Pozuelo de Tábara	9, 10	5780,45	1263,12	Tipo 2 Tipo 3
15	49147A00109082	1	9082	Moreuela de Tábara		924,63	220,92	Tipo 3
16	49147A00100364	1	364	Moreuela de Tábara	11	968,61	231,16	Tipo 3
17	49147A00100362	1	362	Moreuela de Tábara		188,47	44,85	Tipo 3
18	49147A00100361	1	361	Moreuela de Tábara		354,45	82,73	Tipo 3
19	49147A00100360	1	360	Moreuela de Tábara		1183,18	282,72	Tipo 3

R-202301188



SET	DATOS PARCELA					SUPERFICIE		
	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	ÁREA (M2)	SUP. AFECTADA (M2)	ACCESOS (M2)	
LOS CERROS	POZUELO DE TÁBARA	1	493	49181A0010004930000UR	42.607	3.534,10	408,38	
	POZUELO DE TÁBARA	1	362	49181A0010003620000UO	62.979	4.598,42	342,63	
POZUELO	POZUELO DE TÁBARA	1	9033	49181A00109033	13.374	0,00	178,43	
	MORERUELA DE TÁBARA	1	360	49147A001003600000AF	47.502	7.982,64	0,00	
PERAL	MORERUELA DE TÁBARA	1	359	49147A001003590000AO	27.234	563,50	636,95	
	MORERUELA DE TÁBARA	1	358	49147A001003580000AM	72.842	0,00	294,48	
	MORERUELA DE TÁBARA	1	9503	49147A001095030000AG	172.348	0,00	176,05	

R-202301188



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria subvenciones asociaciones sin ánimo de lucro 2023

BDNS (Identif.): 688162.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688162>)

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan carácter social y asistencial, para mantenimiento y realización de actividades, en el ejercicio 2023.

Acuerdo de fecha doce de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones a Instituciones y Asociaciones para mantenimiento y actividades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan carácter asistencial.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único destinada a fomentar el desarrollo social, la convivencia y la integración social.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Mantenimiento y realización de actividades que contribuyan al interés social o a la consecución de un fin público.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 120.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301294



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subvenciones transporte social para asociaciones 2023

BDNS (Identif.): 688158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688158>).

Convocatoria subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para dar continuidad al proyecto de transporte social a domicilio en la provincia de Zamora, en el ejercicio 2023.

Acuerdo de fecha doce de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones a Asociaciones para transporte social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan carácter asistencial.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único destinada al desarrollo social y al fomento de la convivencia y de la integración social.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Transporte social a domicilio dirigido a enfermos del medio rural que necesitan ayuda para desplazarse y recibir los tratamientos oportunos.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 100.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301295



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio bases ayudas a la natalidad 2023

BDNS (Identif.): 688317.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688317>)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, A EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2023

Acuerdo de fecha doce de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones por nacimiento o adopción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Los progenitores o adoptantes de los niños/as nacidos o adoptados en las Entidades Locales de la provincia de Zamora, a excepción de los Municipios de más de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único por natalidad o adopción.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Nacimientos o adopciones producidos entre el día 21 de octubre de 2022 y el día 23 de octubre de 2023 en municipios o entidades locales menores, a excepción de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de hasta 2.000 euros, de conformidad con el baremo que consta en las Bases.

El importe total de la convocatoria será por un importe estimativo de 300.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o



adopción se haya producido en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), y de los nacidos en 2023 con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas, será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se produzca en el año 2023 y con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia, será de un mes contado a partir del día en que acaezca el nacimiento o la adopción del hijo o hija que causa derecho a la ayuda.

Sexto.- Los documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

Zamora, 14 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria subvenciones ayuntamientos para centros municipales integrados 2023

BDNS (Identif.): 688569.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688569>).

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para centros municipales integrados, cuyo principal objetivo sea el servicio de comedor y donde se desarrollarán actividades culturales y sociales, en el ejercicio 2023.

Acuerdo de fecha doce de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para Centros Municipales Integrados.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Zamora hasta 5.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único destinada a fomentar el desarrollo económico, la convivencia y la integración social.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Las retribuciones del personal que atiende el servicio de comedor y el suministro de víveres.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 600.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente con-



vocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301297



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria subvenciones clubes de jubilados y asociaciones de la tercera edad 2023

BDNS (Identif.): 688588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688588>).

Convocatoria subvenciones a clubes de jubilados y asociaciones de la tercera edad para la realización de obras de reparación, conservación y mantenimiento, de centros de carácter social o asistencial y realización de actividades que tengan ese carácter, en el ejercicio 2023.

Acuerdo de fecha doce de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones a clubes de jubilados y asociaciones de la tercera edad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Clubes de jubilados y asociaciones de la tercera edad.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único destinada a fomentar el desarrollo social, la convivencia y la integración social.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Realización de obras de reparación y conservación, mantenimiento de centros de carácter social o asistencial y actividades que tengan ese carácter.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 100.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente con-

R-202301298



vocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301298



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

*Anuncio de avocación de competencias de la Alcaldía
en la Junta de Gobierno Local*

Por el presente se hace pública la avocación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local resuelta el día 17 de abril de 2023, por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0161, cuyo texto es el siguiente:

«Acordada la existencia de Junta de Gobierno Local por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2019 así como delegación de competencias plenarias concretas en ella, designados sus integrantes y acordada delegación de competencias concretas de la Alcaldía por Decreto de 26 de agosto de 2019, n.º 2019-0212 y de 8 de julio de 2022 n.º 2020-0083.

Desaparecidas las razones que motivaron la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 114 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero. Avocar las competencias de la Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 26 de agosto de 2019, n.º 2019-0212 y de 8 de julio de 2022 n.º 2020-0083, que fueron:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Licencias y comunicaciones urbanísticas, y en materia de protección y restauración de la legalidad, infracciones y sanciones urbanísticas.
- Concesiones de obras y concesiones de servicios.
- Contratos y negocios jurídicos en el ámbito del dominio público y patrimonial.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su

R-202301285



adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme al apartado 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Tercero. Dese cuenta de la presente resolución al Pleno».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301285



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFERRUEÑA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Villaferrueña, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovillaferruena.sedelectronica.es>].

Villaferrueña, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301286



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFERRUEÑA

Anuncio de aprobación inicial

Por acuerdo de Pleno ordinario de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto denominado "Acondicionamiento del espacio exterior y fachada de la antigua casa de los maestros de Villaferrueña", redactado por C2R Consultora, S.L". por importe de 40.865,34 euros (IVA incluido), obra financiada con cargo al Plan Municipal de Obras en la anualidad 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://aytovillaferruena.sedelectronica.es>.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaferrueña, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301287



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://almarazdeduero.sedelectronica.es>.

Almaraz de Duero, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301288



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 13 de abril de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión, mantenimiento y conservación del servicio público de piscina municipal y explotación del bar, temporada 2023, bajo la modalidad de contrato de concesión de servicios, por procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 8.
 3. Localidad y Código Postal. Almaraz de Duero 49180.
 4. Teléfono/Fax: 980 55 40 24.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Concesión de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión, Mantenimiento y Conservación del Servicio Público de piscina municipal y explotación del bar.
- c) Duración: Temporada de piscina año 2023.
- d) Presupuesto base de licitación: 0,00 € mejorable al alza.

3. Criterios de adjudicación:

- 1º.- Se adjudicará el contrato al mejor precio de licitación ofrecido.
- 2º.- En caso de empate entre las ofertas presentadas, éste se resolverá mediante sorteo.

4. Requisitos específicos del adjudicatario: Los señalados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

5. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en su Sede Electrónica o bien en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Documentación: La fijada en el Pliego de Condiciones.

Almaraz de Duero, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301306



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCUBILLA DE NOGALES

Anuncio aprobación de padrones de arbitrios municipales

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, se acordó la aprobación inicial de los padrones de arbitrios municipales que seguidamente se relacionan, que permanecerán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas:

- Abastecimiento de agua, 1.º semestre de 2022.
- Abastecimiento de agua, 2.º semestre de 2022.
- Alcantarillado, ejercicio 2023.
- Vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2023.

Si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcubilla de Nogales, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301290



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023, por el que se delega firma de escrituras de compraventa en el Primer Teniente de Alcalde.

Se hace público, a los efectos del artículo 44 ROF, que por el Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 18 de abril de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto:

«Dada la necesidad de proceder, el próximo día 19 de abril de 2023, a la firma de dos escrituras de compraventa de fincas rústicas, tras la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, y teniendo en cuenta que en dicha fecha esta Alcaldía se encontrará ausente del Municipio, y teniendo en cuenta que las facultades de representación de la Administración municipal corresponden a esta Alcaldía, se hace obligado delegar la firma de dichas escrituras de compraventa.

Por ello, y considerando que, de conformidad con el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9 de la citada Ley. Considerando que dicha delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, si bien en la misma habrá de hacerse constar la autoridad de procedencia en las resoluciones y actos que se firmen por delegación.

Por los motivos expuestos, y a los solos efectos de que la formalización en escritura pública de las referidas compraventas sea tramitada con la debida diligencia, y al amparo y en los términos de las disposiciones referidas y conforme a las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

DISPONGO

Primero. La delegación de firma de las escrituras de compraventa de las siguientes fincas, sin que esta delegación suponga transferencia del ejercicio de la competencia, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel A. Santiago Sánchez:

- Escritura de compraventa de la finca con referencia catastral 49184A030000450000LF.
- Escritura de compraventa de la finca con referencia catastral 49184A013001610000LS, y de la construcción integrada en la misma con referencia catastral 49184A013002210000LJ.

Segundo. La delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

R-202301289



Tercero. El presente Decreto entra en vigor desde el día de la fecha.

Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y practíquense las publicaciones que procedan».

Decreto que se publica en este Boletín Oficial a los efectos pertinentes.

Puebla de Sanabria, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301289



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio exposición público de presupuesto

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Melgar de Tera, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301299



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio

Expediente de enajenación

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023 se acordó aprobar expediente enajenación bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento mediante subasta pública - DS Diseminados BODEGA - referencia catastral 002409100UM04C0001MA-.

Asimismo se aprobó el pliego de cláusulas económico - administrativas que ha de regir el procedimiento (adjudicación y contrato).

De conformidad con lo establecido en artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, se someten a Información Pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente. Posteriormente se anunciará la convocatoria de la licitación.

Villamayor de Campos, 3 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301262



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría- Intervención de la Agrupación de Municipios de Camarzana y Calzadilla de Tera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera (cabecera de la Agrupación de municipios de Calzadilla y Camarzana de Tera), de fecha 17 de abril de 2023, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CAMARZANA Y CALZADILLA DE TERA (ZAMORA)

Primera. Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A1.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deben ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Tercera. Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

R-202301303



- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Agrupación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta durante tres días, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, así como el resto de las publicaciones referidas a este expediente.

Quinta. Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con



funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, expedidos a partir del 1 de enero de 2017, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por manejo efectivo y uso de la aplicación de administración electrónica "GESTIONA" u otra equivalente en alguna Entidad Local: 0,06 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

- Estar en posesión de las siguientes titulaciones, siempre que no hayan servido como requisito de acceso del aspirante: Licenciatura en Derecho, Grado en Derecho, Grado en Ciencias jurídicas de las administraciones Públicas, Grado en Gestión y administración Pública, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencia Política y administración Pública, Licenciatura en económicas, Licenciatura en economía, Grado en economía, Grado en Ciencias económicas, Grado en economía y Gestión, Grado en Economía y Finanzas y Licenciatura en Ciencias Políticas y de la administración.

El primer título del aspirante de los relacionados que sea puntuable como mérito se valorará con 2 puntos y los siguientes títulos a 0,5 puntos, cada uno, con un máximo de 3 puntos.

2. Forma de acreditación de los méritos:

Los méritos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

• La experiencia profesional desarrollada en la administración (apartado 1.2) se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por la administración correspondiente en el que conste:

- Cuerpo, escala o categoría laboral del puesto de trabajo desempeñado.
- Régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto (funcionario de carrera/interino/eventual, contratado laboral o contratado administrativo).
- Grupo de clasificación o duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter nacional se aportará además del Certificado de Servicios Prestados, el nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente; o bien en el propio certificado de Servicios se hará referencia a la resolución



de nombramiento de la Comunidad autónoma, indicando su fecha. no se puntuarán los servicios que no se acrediten en la forma prevista en este apartado.

- La realización de cursos (apartado 1.3) no se puntuarán:
 - Los cursos de menos de 25 horas.
 - Los cursos impartidos por entidades privadas.
 - Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1.- Redondeo en puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2.- empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el desempate se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán por el orden en que se enuncian:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2. a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.2 b)
- Mayor puntuación en el apartado 1.1. b)
- De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

Sexta. Composición de la Comisión de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Nacional, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.
- Vocales: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Séptima. Propuesta de nombramiento.

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado uno del artículo 64, de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales



podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación Nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. *Facultad de la Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Conforme lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel, momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Duodécima. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local competente declare desierto el proceso de selección.

Décimo tercera. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León.

Décimo cuarta. Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su



publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Calzadilla de Tera, 17 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301303



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE DE CLASE DE ESTA AGRUPACIÓN.

D./D.^a, con DNI,
y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en,
.....
....., y
teléfono, e-mail, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de
de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial
de la provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que
declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.
.....
.....
.....

Que recibiré las comunicaciones/incidencias personales por e-mail.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interi-
no de la plaza de de esa Entidad Local.

....., a de de

SRA. PRESIDENTA DE(.....)

R-202301303



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio de emplazamiento para dar audiencia a las Asociaciones Profesionales y de Empresarios y Trabajadores Representativas del Sector y a las de los Consumidores y Usuarios

Expediente n.º: 17/2023.

Con relación al expediente de aumento del número de licencias de autotaxi en el Municipio de Argujillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, por la presente se les da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Argujillo, 14 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301307



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio Corrección de Errores

Corrección de errores del anuncio publicado en el BOP n.º 11 de fecha 30 de enero de 2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	461.244,14
A.1) Operaciones corrientes	423.736,14
1 Gastos en personal	120.228,67
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	259.602,10
3 Gastos financieros	400,00
4 Transferencias corrientes	38.505,37
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
A.2) Operaciones de capital	37.508,00
6 Inversiones reales	37.506,00
7 Transferencias de capital	2,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	461.244,14

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	461.244,14
A.1) Operaciones corrientes	444.232,14
1 Impuestos directos	148.597,39
2 Impuestos indirectos	5.028,04

R-202301300



Capítulo		Euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.808,00
4	Transferencias corrientes	156.694,71
5	Ingresos patrimoniales	41.101,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>17.012,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	4,00
7	Transferencias de capital	17.008,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>461.244,14</i>

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Funcionario de carrera: Uno (1).

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Ferreras de Abajo y San Vicente de la Cabeza.
- Grupo: A1.
- Complemento de destino: 26.
- Cubierta: En propiedad.

B) Personal laboral: Dos (2).

- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario de Servicios Múltiples.
- Grupo: 7.
- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Grupo: 7.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301300



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del 2023, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, quedando el Presupuesto definitivamente aprobado en caso de que no se presentara ninguna. reclamación durante dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Arcenillas, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301301



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arcenillas, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301302



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023, el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de mejora de la captación de los pozos de abastecimiento Municipal en San Vicente de la Cabeza y Bercianos de Aliste, redactado por el Ingeniero Técnico Obras Públicas, D. Manuel Ángel Rodríguez Manzano y con un presupuesto de ejecución por contrata de 28.896,00 euros.

Queda expuesto al público por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por cuantos tenga interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301308



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cerecinos de Campos, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301313



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cerecinos de Campos, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301312



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRIERA DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	20.950,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	14.620,00
4	Transferencias corrientes	43.400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.700,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.200,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		89.070,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	18.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.220,00
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	7.600,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202301309



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	8.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>89.070,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor. Acumulación Agrupación Ayuntamientos Arcos de la Polvorosa y Milles de la Polvorosa.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Friera de Valverde, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRIERA DE VALVERDE

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Friera de Valverde, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301310



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Carbellino (Zamora) e Informe de Sostenibilidad Ambiental por acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2017 y cuyo anuncio se publicó en BOCyL de 28 de diciembre de 2017, en el B.O.P., de la provincia de Zamora de 3 de enero de 2018, en el Diario La Opinión de Zamora de 23 de diciembre de 2017 y en la WEB de Castilla y León de 28 de diciembre de 2017.

Aprobadas provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 13 de octubre de 2020.

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 27 de septiembre de 2021 por el que se procede a la suspensión de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Carbellino (Zamora) indicando que se deben subsanar las deficiencias indicadas en el antecedente noveno, apartado 3.

- Vistas las correcciones efectuadas por García Ramos Arquitectos, una vez corregido, según acuerdo de 27 de septiembre de 2021 de la C.T.M.A y U por el que se adjunta.
- 1 ejemplar encarpetao del Volumen II. Documentación normativa + 1 copia en versión informatizada del Documento de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Carbellino, una vez corregido, según acuerdo de 27 de septiembre de 2021 de la C.T.M.A y U.
- 1 ejemplar en papel del guión de correcciones.
- 1 copia en papel de los planos de información PI.04.01 y PI.04.02 en los que se detallan los servicios urbanos existentes en el núcleo urbano de Carbellino, que sustituirán a los equivalentes del ejemplar de enero de 2014.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023, se acuerda por unanimidad de los asistentes y con el quórum de mayoría absoluta abrir a un segundo período de información pública que se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, en cualquiera de los siguientes medios: en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Diario La Opinión de Zamora, en la sede del Ayuntamiento, en horario de oficina de 10,00 a 14,00 horas.

Asimismo, durante dicho período se podrán presentar alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento que consideren oportuno, así como consultar a documentación escrita, gráfica y cartográfica que se integra en el expediente.

Carbellino, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301311



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "SAYAGUA"

Anuncio

Por Resolución de Presidencia de fecha 18 de abril de 2023 de la Mancomunidad de Sayagua se ha aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de las tasas por los servicios de agua y basuras correspondientes al primer trimestre de 2023 de la Mancomunidad Sayagua, que comienza con Argulo Aparicio Francisco, y finaliza con Villamandos Nicas Carmen, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de éste, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Mancomunidad, así como en su sede electrónica [<http://mancomunidadesayagua.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- Plazo: Del 28 de abril al 28 de junio de 2023, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas.

- Modalidad: Durante el período voluntario los ingresos se efectuarán únicamente en las oficinas de Caja Rural de Zamora en Bermillo de Sayago.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería de la Mancomunidad por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Bermillo de Sayago, 19 de abril de 2023.-El Presidente.

R-202301304



V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

Anuncio

Número de expediente: 172/2022.

Asunto: Rectificación Resolución Presidencia.

El Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, mediante Decreto número 2023-0107 de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, adoptó la siguiente Resolución:

“Examinado el procedimiento iniciado relativo a una rectificación de errores, se han apreciado los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante el decreto del Presidente 2023-0088, de 11 de abril de 2023, se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se designaron los Tribunales calificadoros para los procesos selectivos convocados mediante el decreto del Presidente 2022-0330, de 13 de diciembre de 2022, cuyo anuncio fue publicado en el BOE 312, de 29 de diciembre de 2022.

Segundo.- Que se advierten varios errores materiales en el citado decreto número 2023-0088, de 11 de abril de 2023.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Que el órgano competente para adoptar la presente resolución es el Presidente de este Patronato de Turismo de Zamora.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el decreto del Presidente 2023-0088, de 11 de abril de 2023, como se indica a continuación:

- En el párrafo primero del Antecedente de Hecho Primero:

R-202301318



- Donde dice:

“Primero. - Que en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de la convocatoria para proveer dos plazas: Una de Administrativo y otra de Técnico de Turismo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, convocatoria que junto con sus correspondientes bases fueron aprobadas mediante el decreto de la presidencia número 2022-0330, de 13 de diciembre de 2022.”

- Debe decir:

“Primero. - Que en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de la convocatoria para proveer dos plazas: Una de Administrativo y otra de Técnico de Turismo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, convocatoria que junto con sus correspondientes bases fueron aprobadas mediante el decreto de la presidencia número 2022-0330, de 13 de diciembre de 2022.”

- En el apartado Tercero de la parte dispositiva:

- Donde dice:

“ÉCNICO DE TURISMO”

- Debe decir:

“TÉCNICO DE TURISMO”

- En el Anexo I:

- Donde dice:

“LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS”

- Debe decir:

“LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS”

- En el Anexo I:

- Donde dice:

“LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS”

- Debe decir:

“LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS”

Zamora 20 de abril de 2023.-El Presidente del Patronato de Turismo, Francisco José Requejo Rodríguez.

